



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

36
Memorando – 131 – AC-GADPN

FECHA: 27 de noviembre de 2019

PARA: Eco. Alcívar Manosalvas Mafla
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: PAGO DE PLANILLA No. 3 LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO: MCO-GADPN-006-2019.

En cumplimiento a la disposición del señor Prefecto con resolución administrativa 010 recibida el 7 de junio de 2019 designándome Administrador del contrato MCO-GADPN-006-2019; Proceso MCO-GADPN-006-2019, suscrito con el CONSORCIO LAGARTO COCHA representado por el señor Guillermo Ramón Pereda Rojas contratista, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO ACHIYAKU DE LA COMUNIDAD KICHWA LAGARTO COCHA DE LA PARROQUIA PANÓ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPÓ"**; y, una vez que fiscalización, procedió conjuntamente con el contratista a la medición de los volúmenes de obra, revisión y aprobación de la planilla, verificación de la calidad de los trabajos, cronograma valorado de avance de obra, cumplimiento de plazos, reajuste de precios; y, de las especificaciones técnicas, de conformidad al memorando No. 1534-2019-DGFIS del 14 de noviembre de 2019 emitido por el Fiscalizador del proyecto, la verificación, aprobación y período de presentación de la planilla es de exclusiva responsabilidad del fiscalizador y contratista, y memorando Nro. 1540-2019-DGFIS del 14 de noviembre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, por lo tanto solicito muy comedidamente el trámite de pago de la **planilla N° 3 liquidación de obra**, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta numeral 6.02 del contrato vigente, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	VALOR(USD)
A	Monto contratado	32,692.44
B	Valor del anticipo entregado	16,346.22
C	Valor planilla No. 3	7,814.26
D	Amortización del Anticipo	3,907.15
E	Reajuste de precios	557.95
F	Multa (35 días)	1,144.15
G=C-D+E-F	Líquido a pagar	3,320.91

Son: Tres mil trescientos veinte dólares americanos, con 91/100 centavos.

Nota: El señor Contratista de la obra legalizó el acta de recepción provisional el 26 de noviembre de 2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena a los **VEINTE Y TRES** días del mes de **Septiembre** del dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ACHIYAKU DE LA COMUNIDAD KICHWA LAGARTO COCHA DE LA PARROQUIA PANÓ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Ing. Civil Guillermo Pereda Rojas representante legal del Consorcio Lagarto Cocha en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

El diez de Abril del dos mil diecinueve, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Ing. Civil Guillermo Pereda Rojas representante legal del Consorcio Lagarto Cocha en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ACHIYAKU DE LA COMUNIDAD KICHWA LAGARTO COCHA DE LA PARROQUIA PANÓ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de Treinta y dos mil seiscientos noventa y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos **(32,692.44 USD)**, en un plazo de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

1.1.- PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA	Ing. Civil Guillermo Pereda Rojas representante legal Consorcio Lagarto Cocha.

1.2.- DATOS CONTRACTUALES.

CONTRATO DE OBRA	MCO-GADPN-006-2019
PROCESO	MCO-GADPN-006-2019
MONTO DEL CONTRATO	32,692.44 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50 %)	16,346.22 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 - Abril - 2019
PLAZO CONTRACTUAL	90 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	10 - Mayo - 2019
FECHA DE INICIO DE OBRA	11 - Mayo - 2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	08 - Agosto - 2019, (Art. 116 del RGLOSNCP)
--	---

1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Memorando Nro. 0582-2019-DGFIS del 30 de Abril de 2019, suscrito por el Director de Gestión de Fiscalización, Subrogante, en la cual designa al Ingeniero Alex Quingaluisa Sáez como fiscalizador del contrato.
- Oficio - 067-2019- DGFIS - GADPN del 30 de Abril de 2019, el Director de Gestión de Fiscalización informa al Contratista sobre el Fiscalizador designado para el contrato.
- Memorando Nro. 0364-2019 DAT del 14 de Mayo de 2019, en la cual la Directora De Apoyo de Tesorería (E), informa sobre el pago del anticipo realizado el 10 de mayo de 2019.
- Acta de inicio de obra, firmada por el Administrador, Contratista y Fiscalizador el 15 de Mayo de 2019, la cual informa que el plazo contractual inicia a partir del 11 de mayo de 2019.
- Oficio N° 5 - LAGARTO COCHA - GPR-2019 del 14 de Junio de 2019, el contratista ingresa la planilla 1 de avance para la respectiva revisión.
- Oficio - 011 - 2019 - DGFIS del 24 de Junio de 2019, suscrito por el Fiscalizador, entrega la planilla 1 de avance al contratista para que realice la respectiva corrección.
- Oficio N° 7 - LAGARTO COCHA - GPR-2019 del 31 de Julio de 2019, el contratista ingresa la planilla 1 de avance corregida para su respectiva aprobación.
- Memorando Nro. 1076-2019-DGFIS del 02 de Agosto de 2019, suscrito por el fiscalizador la cual entrega la planilla 1 de avance de obra aprobada para el respectivo trámite al Director de Fiscalización.
- Oficio.250-2019-DGVID del 10 de Junio de 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Cevallos - DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, la cual informa al contratista que mediante resolución Administrativa 010 le designan al Ing. Civil Manuel Guapulema como Administrador de los contratos.
- Oficio N° 8 - LAGARTO COCHA - GPR-2019 del 15 de Julio de 2019, el contratista ingresa la planilla 2 de avance para la respectiva revisión.
- Oficio - 026 - 2019 - DGFIS del 22 de Julio de 2019, suscrito por el Fiscalizador, entrega la planilla 2 de avance al contratista para que realice la respectiva corrección.
- Oficio N° 8.1 - LAGARTO COCHA - GPR-2019 del 01 de Agosto de 2019, recibido por fiscalización el 28 de Agosto de 2019, el contratista ingresa la planilla 2 de avance corregida para su respectiva aprobación.
- Memorando Nro. 1245-2019-DGFIS del 04 de Septiembre de 2019, suscrito por el fiscalizador la cual entrega la planilla 2 de avance de obra aprobada para el respectivo trámite al Director de Fiscalización.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Oficio N° 6 – LAGARTO COCHA – GPR-2019 del 15 de Julio de 2019, el contratista solicita la aprobación del rubro nuevo de limpieza y desbroce con maquinaria al Administrador.
- Memorando Nro. 039-2019-AC-GADPN del 17 de Julio de 2019, suscrito por el Administrador de los contratos, la cual solicita un informe correspondiente al requerimiento del contratista.
- Memorando - 042 - AQS - DGF del 24 de Julio de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual informa que no es procedente a la aprobación del rubro nuevo solicitado.
- Oficio Nro.- 055 - AC - GADPN del 26 de Julio de 2019 suscrito por el Administrador, la cual informa al contratista que no es procedente la creación del rubro nuevo.
- Memorando - 045 - AQS - DGF del 02 de Agosto de 2019 suscrito por el Fiscalizador, la cual solicita se realice un contrato modificatorio con respecto a la formula polinómica.
- Memorando Nro. 050-2019-AC-GADPN del 05 de Agosto de 2019 suscrito por el Administrador, la cual solicita a la Maxima Autoridad la elaboración de un contrato modificatorio para la corrección de la formula polinómica.
- Oficio N° 9 – LAGARTO COCHA – GPR – 2019 del 08 de Agosto de 2019 suscrito por el Contratista, en la cual solicita una ampliación de plazo para la ejecución y terminación de la obra.
- Memorando Nro. 054-2019-AC-GADPN del 12 de Agosto de 2019, suscrito por el Administrador de los contratos, la cual solicita un informe técnico detallado del requerimiento del contratista.
- Memorando - 049 - AQS - DGF del 19 de Agosto de 2019, suscrito por el Fiscalizador, la cual informa que no es procedente la prórroga de plazo solicitado por el contratista.
- Memorando Nro. 1155-2019-DGFIS del 19 de Agosto de 2019, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al Director de Gestión de Vialidad que no es procedente la prórroga de plazo solicitado por el contratista, la cual sugiere que se notifique.
- Oficio Nro.- 272 - DGVID - GADPN del 20 de Agosto de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Vialidad, la cual informa al contratista que no es procedente la ampliación de plazo solicitada.
- Oficio N° 10 - LAGARTO COCHA – GPR – 2019 del 08 de Agosto de 2019 suscrito por el Contratista, en la que solicita la recepción provisional de la obra.
- Memorando - 048 - AQS - DGF del 14 de Agosto de 2019 suscrito por el Fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que no es procedente a la recepción provisional de la obra.
- Oficio - 0139-2019-DGFIS-GADPN del 19 de Agosto de 2019 suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al contratista que no es procedente realizar la recepción provisional de la obra de acuerdo al informe de Fiscalización.
- Oficio N° 11 - LAGARTO COCHA – GPR – 2019 del 18 de Septiembre de 2019 suscrito por el Contratista, la cual ingresa la planilla Nro. 3 de liquidación de la obra para su revisión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Memorando Nro. 1334-2019-DGFIS del 20 de Septiembre de 2019 suscrito por el Director de Fiscalización, la cual remite la planilla Nro. 03 a Fiscalización para la revisión respectiva.
- Oficio No 10.1 - LAGARTO COCHA - GPR - 2019 del 12 de Septiembre de 2019 suscrito por el contratista, la cual solicita nuevamente la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1288-2019-DGFIS del 13 de Septiembre de 2019 suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita un informe para realizar la recepción provisional.
- Memorando - 055- AQS - DGF del 16 de Septiembre de 2019 suscrito por el Fiscalizador, la cual informa al Director de Fiscalización que es procedente la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1301-2019-DGFIS del 16 de Septiembre de 2019 suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Director de Gestión de Vialidad (miembro de la comisión técnica de acuerdo a la Resolución Nro. 009) que fije hora y fecha para la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 2074-2019-DGVID del 17 de Septiembre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Vialidad (miembro de la comisión técnica de acuerdo a la Resolución Nro. 009), la cual informa que se procederá con la recepción provisional de la obra el 23 de Septiembre de 2019 a las 09:00.
- Oficio-188-DGFIS-GADPN del 20 de Septiembre de 2019 suscrito por el Director de fiscalización, la cual informa al contratista la fecha y hora para la recepción provisional la misma que es el 23 de Septiembre de 2019 a las 9:00.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma provisional el 23 de Septiembre de 2019, a las 9H00.
- Memorando Nro. 2368-2019-DGVID del 28 de Octubre de 2019 suscrito por el Director de Gestión de Vialidad, la cual remite al Administrador el contrato modificatorio.
- Memorando Nro. 1534-2019-DGFIS del 13 de Noviembre de 2019 suscrito por el Fiscalizador, la cual presenta la planilla 3 de liquidación aprobada para el respectivo trámite.

SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO ACHIYAKU DE LA COMUNIDAD KICHWA LAGARTO COCHA DE LA PARROQUIA PANÓ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 11 de Mayo de 2019 hasta el 08 de Agosto de 2019, fecha que terminó el plazo contractual, los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma hasta la segunda planilla de avance; en el tercer periodo genera un retraso en la entrega de la obra en la que el contratista



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

solicita nuevamente la recepción provisional el 12 de Septiembre de 2019, la misma generando 35 días de multa por incumplimiento del plazo conforme lo señala el libro de obra en la página 90 y en la página 125 la fiscalización realiza el cierre del documento.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
PRELIMINARES						
01	Replanteo y nivelación del proyecto.	m ²	155.00	155.00	2.58	399.90
02	Excavación a maquina.	m ³	100.00	100.00	2.72	272.00
03	Relleno compactado mat. De Excavación.	m ³	60.00	60.00	6.27	376.20
INFRAESTRUCTURA						
04	Replantillo h. simple f'c = 90 kg/cm ²	m ³	3.90	2.97	120.22	357.05
05	H. Ciclopéco muros de contención anclaje.	m ³	36.00	36.00	142.00	5112.00
06	H. simple en zapatas f'c = 210 kg/cm ²	m ³	8.40	8.40	252.41	2120.24
07	H. simple en columnas vigas f'c = 210 kg/cm ²	m ³	7.56	7.98	252.41	2014.23
08	Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm ²	kg	2471.00	2585.19	1.93	5118.68
SUPER ESTRUCTURA						
09	Prov. montaje lanzamiento de cables principales de 1-1/2" incluyendo pretensionado precio de cables.	ml	120.00	120.00	40.28	4833.60
10	Provisión, fabricación montaje de Galapagos acero A 588 A36	u	4.00	4.00	244.85	979.40
11	Provisión, fabricación montaje de mordazas superiores A-36	u	58.00	58.00	20.54	1191.32
12	Prov. Montaje de péndolas Ø 1/2" pretensionado de cables y grilletes.	ml	130.00	130.00	28.27	3675.10
13	Prov. Estructura metálica acero estructural.	kg	1081.00	1069.20	2.99	3196.90
14	Prov. Montaje planchas tol corrugada 3 mm.	m ²	36.00	35.99	54.26	1952.82
15	Malla de protección lateral.	m ²	54.00	54.00	10.46	564.84
16	Pintura esmalte en torres.	m ²	78.00	41.17	5.01	206.26
17	Pancarta informativa 1.22 x 2.44	u	1.00	1.00	321.85	321.85
TOTAL EJECUTADO:						32,692.39

CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	10-04-2019
Plazo contractual	90 días calendario a partir de la entrega del anticipo.
Fecha de entrega de anticipo	10-05-2019
Fecha de inicio de obra	11-05-2019
Fecha contractual vencimiento de plazo	08-08-2019
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	Ninguna
Fecha real de finalización del plazo	12-09-2019
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	12-09-2019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha de terminación de los trabajos	12-09-2019
Mora (terminación del plazo)	35 días

QUINTA: Liquidación Económica

5.1 CONTROL DE PAGOS

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	16,346.22
Valor pagado planilla de avance No. 1	5,787.41
Valor pagado planilla de avance No. 2	6,651.66
Valor pagado planilla Nro. 3 de liquidación	3,907.11
Total, pagado por planillas	16,346.18
Total, a la fecha	32,692.39

5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	16,346.22
Amortización de anticipo planilla de avance 1	5,787.41
Amortización de anticipo planilla de avance 2	6,651.66
Amortización de anticipo planilla Nro. 3 de liquidación	3,907.15
AMORTIZACION TOTAL	16,346.22
Valor por devengar	0,00

5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	32,692.44
Planilla de avance 1	11,574.82
Planilla de avance 2	13,303.31
Planilla liquidación 3	7,814.26
Total, ejecutado a la fecha	32,692.39
Saldo del contrato a favor del GPN	0.04

NOTA:

- ✓ Durante el último periodo del proceso de construcción del puente, en la revisión de la planilla de liquidación se procedió con la verificación de los volúmenes finales las cuales se observó que en algunos rubros hay incrementos de obra, mismos que no fueron considerados en el proyecto contractual; sin tener conocimiento el Administrador del Contrato del requerimiento por parte del contratista.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: DEL REAJUSTES DE PRECIOS.**

Se realizó el cálculo del reajuste de precios del anticipo, planilla 1, planilla 2 y planilla de liquidación (definitivo), dando un valor positivo de (+) **557,95 USD.**

SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Séptima** del contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

17.1. El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava**,

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Séptima** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

NOVENA: Observaciones:

- ✓ Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista no hay ninguna observación por parte de los miembros de la comisión.
- ✓ El contratista debe entregar el plano Asbuilt del proyecto en físico y en digital hasta la recepción definitiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

NOTA: La legalización de la documentación por parte del Contratista fue el **13 de Noviembre de 2019**.

DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución de **99.99 %** en comparación al programado del **100,00 %**.
- ✓ El contratista no entregó la obra en el plazo contractual la cual culminó el 08 de Agosto de 2019 y presenta el oficio de recepción provisional el 12 de Septiembre de 2019, generando **35 días de mora** por incumplimiento del plazo contractual la cual tiene un valor de **\$1,144.15 dólares**
- ✓ Se observó que hay incrementos de volúmenes de obra tal como se menciona en el Comentario de Incrementos de Volúmenes de Obra realizado en la cláusula Quinta LIQUIDACION ECONOMICA, la cual asciende a un monto de **\$ 3,289.68 dólares sin IVA**.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera provisional los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ACHIYAKU DE LA COMUNIDAD KICHWA LAGARTO COCHA DE LA PARROQUIA PANON, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**.

*La Recepción Definitiva (cláusula Décimo Séptima 17.2) transcurrido el plazo de **ciento ochenta días (seis meses)** desde la recepción provisional, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva.*

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

